



RESOLUCIÓN N° 10-03-18-040
VEINTICUATRO (24) JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA MANUAL DE CONVOCATORIA ESTIMULOS DENOMINADA “CREEMOS EN YUMBO MÁS CULTURAL” PARA AFRONTAR LA EMERGENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA GENERADA POR EL COVID-19

El Gerente del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY, en el uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, la Ley 1493 de 2011, el Decreto 475 de 2020, el Decreto municipal 093 de 2019, el Decreto municipal 103 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY, es un ente descentralizado del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura Yumbo, con sujeción a la Ley general de cultura.

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza, que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 2 del Decreto legislativo 475 de 2020, dispone que los recursos derivados de la contribución parafiscal cultural a la boletería de los espectáculos públicos de las artes escénicas girados o que se giren al 31 de diciembre de 2020 a los municipios y distritos por el Ministerio de Cultura y que a la fecha de expedición de este decreto no hayan sido comprometidos, ni obligados, ni ejecutados, podrán destinarse transitoriamente, hasta septiembre 30 de 2021, para apoyar al sector cultural de las artes escénicas, en las actividades de creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas en cualquier modalidad (presencial o virtual).

Las secretarías de cultura o quien haga sus veces en los municipios y distritos podrán implementar mecanismos ágiles de selección de los proyectos que no deberán superar los 30 días calendario a partir de la vigencia de la presente.

Que con ocasión a la coyuntura actual generada por el COVID-19, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY, abrió convocatoria de estímulos denominada “CREEMOS EN YUMBO MÁS CULTURAL” para afrontar la emergencia social y económica generada por el Covid-19 y brindar estímulo a los artistas, creadores y gestores culturales del Municipio de Yumbo

Que con esta convocatoria pretende generar una alternativa y con el mismo mejorar el ingreso del Sector Cultural de Yumbo, así como promover la interacción colectiva, siendo comprensible que el sector cultural es uno de los más golpeados con el confinamiento y las medidas de distanciamiento preventivo obligatorio, que busca salvaguardar la salud de los ciudadanos, en este sentido, la convocatoria “**CREEMOS EN YUMBO MÁS CULTURAL**” busca que el sistema cultural de Yumbo imagine, interactúe y proponga valores de la



solidaridad, el apoyo mutuo, la empatía y proporcione un ingreso económico digno, a los integrantes del sector cultural.

Que una vez iniciado el proceso de publicación, socialización y las jornadas de interacción con los posibles proponentes de la convocatoria de estímulos CREEMOS EN YUMBO MÁS CULTURAL, por solicitud de las partes y por ser esta la primera experiencia de una convocatoria de estímulos en el municipio de Yumbo, se ha sugerido por parte de los artistas, creadores y gestores culturales, la posibilidad de ampliar el termino inicial para la presentación de las propuestas, además del termino inicial para el desarrollo del proyecto.

En este sentido, inicialmente quedo estipulado en el manual de convocatoria, del miércoles, 1 de julio de 2020 al viernes, 31 de julio de 2020, plazo para presentar propuestas al IMCY, termino que se va a modificar con la presente resolución. Y por otro lado, inicialmente quedo estipulado en el mismo, el plazo de ejecución para el desarrollo de los productos concertados con el IMCY, de cuarenta y cinco (45) días calendario, termino que se va a modificar con la presente resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los términos de presentación de propuestas de la convocatoria denominada “**CREEMOS EN YUMBO MÁS CULTURAL**”, del miércoles, 1 de julio de 2020 al lunes, 17 de agosto de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el plazo de ejecución de las propuestas de la convocatoria denominada “**CREEMOS EN YUMBO MÁS CULTURAL**”, a sesenta (60) días.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el numeral 6.2 CRONOGRAMA de la convocatoria de estímulos denominada “**CREEMOS EN YUMBO MÁS CULTURAL**” que quedara de la siguiente manera:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
1	APERTURA DE LA CONVOCATORIA	miércoles, 1 de julio de 2020	N/A
2	RECEPCIÓN PROPUESTAS	miércoles, 1 de julio de 2020	Correos electrónicos establecidos
3	FIN RECEPCIÓN PROPUESTAS	lunes, 17 de agosto de 2020	N/A
4	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS	martes, 1 de septiembre de 2020	N/A
5	DOCUMENTOS SUBSANABLES	lunes, 7 de septiembre de 2020	Correos electrónicos establecidos
6	PUBLICACION DE RESULTADOS	lunes, 14 de septiembre de 2020	www.imcy.gov.co y redes sociales IMCY
7	GERNERACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO Y PUBLICACIÓN	martes, 15 de septiembre de 2020	www.imcy.gov.co y redes sociales IMCY
8	PROCESO LEGALIZACIÓN (PROCESO ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL PARA EL PERFECCIONAMIENTO LEGAL)	lunes, 21 de septiembre de 2020	Área Jurídica IMCY
9	INICIO DESEMBOLSO 50% PRESUPUESTO	martes, 22 de septiembre de 2020	N/A
10	INICIO DESARROLLO DEL PROYECTO	martes, 22 de septiembre de 2020	N/A
11	FIN DESARROLLO DEL PROYECTO	viernes, 20 noviembre de 2020	N/A
12	RECEPCIÓN DE INFORME FINAL DEL PROYECTO	Jueves, 26 de noviembre de 2020	Correos electrónicos establecidos
13	REVISIÓN FINAL IMCY	viernes, 10 de diciembre de 2020	N/A
14	INICIO DESEMBOLSO 50% PRESUPUESTO	viernes, 10 de diciembre de 2020	N/A
15	INICIO CIRCULACIÓN CONTENIDOS VIRTUALES, BIENES Y SERVICIOS ARTISTICOS CULTURALES IMCY	lunes, 10 de diciembre de 2020	www.imcy.gov.co y redes sociales IMCY



ARTÍCULO CUARTO: Los demás artículos de la Resolución N° **10-03-18-038** del primero (01) de julio 2020 que no sufrieron modificación continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y se publicarán en la página web www.imcy.gov.co.

Dado en Yumbo, veinticuatro (24) de julio del año 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PABLO DANIEL PATIÑO QUIJANO
GERENTE
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY